

Santiago, jueves, 28 de diciembre de 2023

**DECRETO ALCALDICIO N°:
02366/2023**

**DECRETO PROGRAMA
MUNICIPAL INCLUSIÓN Y
DERECHOS HUMANOS**

VISTO:

1. La necesidad de contar con programas municipales, tendientes a satisfacer los requerimientos de los habitantes de la comuna en diferentes áreas.
2. Los programas municipales confeccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el área de Inclusión y Derechos Humanos.
3. El Decreto N° 02272/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba y distribuye el presupuesto inicial de la Ilustre Municipalidad de Macul, presentado en Sesión Extraordinaria N° 115 del Concejo Municipal el día 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.
2. Conforme a lo informado por la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario), el financiamiento del presente Programa, en conjunto con los Programas a aprobar, no excederán del Presupuesto Municipal 2024, en sus respectivas partidas.

DECRETO:

I.- Apruébese el Programa Municipal dirigido a la comunidad, denominado “Inclusión y Derechos Humanos”, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual es apoyado por prestadores de servicio para el área de promoción, fortalecimiento y difusión para la Comuna de Macul, en los términos que a continuación se detallan:

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA: INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

2.- UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS - DIDECO.

3.- FUNDAMENTACIÓN:

El desafío de instalar a Macul, como sinónimo de un Municipio Inclusivo, emana de la necesidad de dar respuesta a la diversidad de grupos, familias y/o comunidades que requieren, en este caso, intervenciones que aborden sus particularidades, propendiendo a consolidar un proceso de inclusión cada vez más efectivo y con enfoque de derecho.

Para dirigir la consolidación de esta línea de acción en el quehacer Municipal para el año 2024, es el Departamento de Inclusión y Derechos Humanos quien dará continuidad al trabajo realizado por las Oficinas de: Migrantes, Personas en Situación de Discapacidad, Pueblos Originarios y Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas. Todas acciones que se han implementado para contribuir a una mayor igualdad y respeto a los derechos humanos, sin importar su origen étnico, nacionalidad, capacidades y/o habilidades, orientación sexual, identidad de género, expresión de género entre otras.

El presente Programa sustenta sus líneas de acción en la función municipal establecida en el Artículo 4°, letra d, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.609 que establece medidas contra la Discriminación, los derechos indígenas derivados del Convenio 169 de la O.I.T., Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas (CONADI) N°19.253, Ley que establece

normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas N° 19.779, Ley de Identidad de Género N°21.120, Ley de Acuerdo de Unión Civil N° 20.830, Ley de Inclusión Laboral N° 21.015, Ley N° 21.120, que Reconoce y Da Protección al Derecho a la Identidad de Género, Ley de Matrimonio Igualitario N° 21.400, Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley N° 21.545, que Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito Social, de Salud y Educación, entre otros de relevancia. Además, a través de la gestión del Departamento se seguirá dando cumplimiento a las iniciativas de inversión comprometidas en el PLADECO 2020 – 2026. Entre ellas:

Al lineamiento estratégico 1 (LE1) “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad” y al objetivo específico, OE3 “OE3: Promover la inclusión y no discriminación de las personas migrantes al territorio y al desarrollo local, desde un enfoque de interculturalidad, género y derechos.”

A los lineamientos estratégicos 1 “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad” y 4 “Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas” que a su vez contiene los siguientes los objetivos específicos, OE2 “Facilitar el acceso igualitario y sin discriminación, al ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, a través de la articulación de la oferta pública, la intersectorialidad, la participación sustantiva y el desarrollo de programas e iniciativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida”,

OE7: “Articular la oferta comunal y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fortaleciendo su participación y autonomía y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.” Y OE21 “Promover el desarrollo integral, individual y comunitario de quienes viven y trabajan en la comuna, durante todo su curso de vida, a través de la práctica de actividad física y deportiva, y la adopción de estilos de vida saludables, desde un enfoque de género, inclusión, interculturalidad y derechos.”

Al lineamiento estratégico 4 “Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas” que a su vez contiene los siguientes los objetivos específicos, OE18 “Fortalecer el desarrollo de actividades artísticas y culturales, garantizando el acceso de la comunidad e implementando estrategias de inclusión” y OE19: “Fortalecer y poner en valor la identidad comunal a partir del rescate de la historia, la memoria y el desarrollo de actividades participativas amplias e inclusivas”

Al Lineamiento Estratégico 1 “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.” que a su vez contiene los siguientes el objetivo específico OE4 “Propiciar instancias de asociatividad, participación y acceso al ejercicio pleno de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, de todas las edades, desde un enfoque de género, inclusión y derechos.”

4.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

“Contribuir al desarrollo de una cultura de respeto y reconocimiento, a través de acciones de promoción y protección de Derechos Humanos e Inclusión de las personas y sus familiares, grupos y comunidades pertenecientes a Migrantes, Pueblos Originarios, Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y Cuidadoras/es, en conjunto con la Institucionalidad pública, privada y la sociedad civil”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. “Desarrollar conocimientos y prácticas institucionales e intersectoriales que favorezcan a garantizar el ejercicio legítimo de derechos de personas Migrantes, Pueblos Originarios, Diversidad Sexual y Disidencias sexogenéricas, en Situación de Discapacidad y cuidadoras/es, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y políticas locales en el marco de la No Discriminación e Inclusión Social”.
2. “Contribuir a la auto representación de Migrantes, Pueblos Originarios, Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y cuidadoras/es, con la finalidad de fortalecer la participación y organización, a través de acciones que promuevan la identidad y el reconocimiento social”.
3. “Difundir y promover la defensa de Derechos Humanos de las personas, grupos y comunidades de Migrantes, Pueblos Originarios, Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y cuidadoras/es, con el fin de contribuir a que la comunidad valore, respete y garantice el ejercicio de los derechos como elemento central de la convivencia democrática”.
4. “Desarrollar capacidades, habilidades y conocimientos en materias de Derechos Humanos a funcionarias/os/es municipales, sociedad civil y población general de la comuna de Macul, para valorar la diversidad a través de acciones de formación y capacitación, que generen conductas y prácticas inclusivas, respetuosas y no discriminatorias”.
5. “Impulsar la articulación de redes multisectoriales, públicas y privadas, internas, comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, para dar respuesta efectiva a las demandas de los usuarios/as/es del Departamento de Inclusión y Derechos Humanos, a través de derivación y gestión de recursos e información”.

LÍNEA DE ACCIÓN – MIGRANTES:

1. Coordinación intersectorial con dptos. municipales y salud para articular intervenciones municipales en materias de salud, beneficios y empleo.
2. Facilitar y orientar procesos de regularización migratoria y acceso de beneficios sociales y solidarios para personas migrantes considerando el ciclo vital.

3. Asesoría y acompañamiento de las personas y organizaciones migrantes para promover la participación y asociatividad.
4. Realización de acciones y campañas de promoción de derechos de personas migrantes que favorezca el ejercicio de derechos.
5. Realización de jornadas de sensibilización/capacitación en materias de migración, dirigido a la comunidad y funcionarios/as/es municipales.
6. Implementación de espacios formativos, recreativos, culturales (virtuales o presencial) para personas migrantes favorezcan su inclusión social.

LÍNEA DE ACCIÓN – PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PsD):

1. Realización de jornadas de sensibilización - concientización en materias de discapacidad dirigido a funcionarios/as/es municipales.
2. Impulsar la formación de organizaciones representativas u otros mecanismos de participación en personas en situación de discapacidad y cuidadoras/es en materia de su interés.
3. Realización de acciones, campañas y procesos formativos de promoción de derechos de PesD y de cuidadoras/es.
4. Implementación de espacios formativos, recreativos, culturales y/o terapéuticos (virtuales o presencial con resguardo sanitario) para PesD y cuidadoras/es que favorezcan su desarrollo e inclusión social
5. Coordinación intersectorial con Dptos. municipales de salud y educación para articular intervenciones locales en materia de salud, beneficios, empleo y educación inclusiva para PesD y cuidadoras/es.

LÍNEA DE ACCIÓN - PUEBLOS ORIGINARIOS:

1. Coordinación intersectorial con dptos. municipal, salud y educación para articular intervenciones municipales en materias de salud, beneficios, accesibilidad y empleo.
2. Desarrollar iniciativas que permitan promocionar, difundir, preservar, recuperar, revitalizar y valorar las culturas, y lenguas originarias del país.
3. Desarrollar estrategias que faciliten el acceso de cultores, cultoras, artesanos y artesanas indígenas en espacios locales para promover su participación y visibilizar su riqueza cultural.
4. Vinculación y articulación de redes comunales, intercomunales y regionales que potencien, beneficien y favorezcan la participación y visibilidad de las comunidades de los pueblos originarios de la comuna.

LÍNEA DE ACCIÓN - DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS SEXOGENÉRICAS:

1. Coordinar trabajo intrasectorial, intersectorial y multisectorial con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para el trabajo en red que beneficie a la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexogenéricas de la comuna de Macul.
2. Realizar acompañamiento y seguimiento de casos biopsicosocial jurídico de vecinos, vecinas y vecinas de la comuna de Macul que son beneficiarios de la oferta programática de la Oficina de Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas.
3. Realizar asesoramiento técnico a la Municipalidad y Corporación Municipal de Macul sobre lineamientos de intervención y reconocimiento de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexogenéricas de la comuna de Macul.
4. Realizar a nivel comunal campañas y acciones de promoción de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexogenéricas, contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y personas viviendo con VIH.
5. Realizar jornadas de socioeducación y capacitación a funcionarios municipales, sociedad civil y comunidad en general, en materias de Derechos Humanos, Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, VIH/SIDA, Ley N° 20.609, Ley N° 21.120 y otras materias relativas a la población objetivo.
6. Asesorar y participar en la Red Nacional de Municipalidades con Oficinas de Diversidad, Inclusión y No Discriminación de Chile y organizaciones internacionales vinculantes con la intervención con población LGBTIQ+ y Disidencias Sexogenéricas.

5.- BENEFICIARIOS:

Personas y organizaciones sociales: Migrantes, en Situación de Discapacidad y cuidadoras/es, pertenecientes o descendientes de Pueblos Originarios y/o de personas y grupos de la Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, residentes, estudien o trabajen en Macul.

6.- BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR:

- Reuniones de coordinación de equipo por líneas de trabajo y general.
- Entrevista integral y primera acogida a personas que requieran atención en las diversas Oficinas y derivación según corresponda.
- Entrega de información, orientación y asesoría a vecinos/as/es y organizaciones para el acceso a los beneficios disponibles, tanto en el Municipio, como en otras entidades tendientes a mejorar su calidad de vida.
- Reuniones, Talleres y/o Jornadas de Capacitación a vecinos/as, organizaciones y funcionarios/as/es de la Comuna y a quienes lo soliciten.
- Coordinación con otras Unidades e Instituciones para atención de casos y otras acciones a desarrollar.
- Entrega de información y asesoría en la formación y constitución formal a las personas interesadas en organizarse.
- Gestionar postulaciones a proyectos de colaboración o transferencia de recursos para fortalecer

el quehacer del Departamento o de las líneas de acción de éste.

- Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de servicio a la comunidad de Macul.

7.- METAS:

LÍNEA DE ACCIÓN – MIGRANTES:

1. Desarrollar 04 reunión mesa de trabajo intersectorial
2. Aplicación de un instrumento de satisfacción de usuarios que permita orientar el mejoramiento de la atención de personas que acuden al programa.
3. Realizar 05 reuniones de asesoría y acompañamiento con agrupaciones de personas migrantes y la Corporación El Arca.
4. Desarrollar 05 jornadas de sensibilización en el territorio o vía online.
5. Ejecutar 03 jornadas a dirigentes comunitarios y funcionarios en territorio o vía online.
6. Desarrollar 03 talleres formativos, recreativos, culturales y/o promoción de la salud para personas migrantes.

LÍNEA DE ACCIÓN – Personas en Situación de Discapacidad (PsD):

1. Ejecutar 02 proceso de formación a funcionarios/as/es municipales.
2. Acompañar 01 espacio asociativo u organizativo a nivel comunal.
3. Realizar 02 eventos promocionales de los derechos de las PsD y cuidadoras/es a nivel comunal.
4. Realización de 04 procesos de capacitación y/o reflexión a nivel comunitario.
5. Ejecutar 01 programa: Defendiendo tus derechos, para atención a personas en situación de discapacidad y cuidadoras/es.

LÍNEA DE ACCIÓN - PUEBLOS ORIGINARIOS:

1. Generar 02 procesos anuales de asesoría, charlas y/o apoyo en la postulación de fondos concursables y beneficios locales o estatales a familias y asociaciones indígenas de la comuna.
2. Apoyar y/o desarrollar charlas y/o talleres, vía presencial o virtual, que promuevan la cultura indígena y sus raíces (lengua, gastronomía, artesanía o música indígena)
3. Apoyar y/o desarrollar acciones que visibilicen al menos 03 hitos relevantes para la cultura indígena (mes de la lengua, wiñol tripantü, mujer indígena u otra relevante)
4. Incentivar la participación de cultores, cultoras, personas artesanas indígenas de la comuna que se reúna al menos 04 veces en el año, bajo el subprograma “cultivando raíces y artesanías indígenas en Macul”.
5. Apoyar y/o desarrollar 02 ferias que promuevan la participación de cultores, cultoras, personas artesanas indígenas de la comuna.
6. Participar de 02 reuniones anuales con redes públicas, privadas y organizaciones sociales culturales y ambientales, a fin de potenciar la visibilidad, oferta pública y local a personas y/o organizaciones indígenas de la comuna.

LÍNEA DE ACCIÓN -DIVERSIDAD SEXUAL Y DISENCIAS SEXO GENÉRICAS

1. Desarrollar 04 reuniones multisectoriales que aborden la temática de Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas.
2. Realizar por lo menos 01 vez al mes, acompañamiento biopsicosocial jurídico a beneficiarios/as/es de la Oficina de Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas.
3. Realizar actividades en fechas conmemorativas de visibilización de población Lésbica, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queers, Asexuales y Disidencias Sexogenéricas que promuevan los Derechos Humanos en redes sociales o vía pública.
4. Implementar 02 capacitaciones a funcionarios/as/es municipales en temáticas Derechos Humanos, Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas vía streaming o presencial.
5. Desarrollar 02 capacitaciones a dirigentes/as sociales sobre sensibilización en temáticas de diversidad sexual y derechos humanos vía streaming o presencial.
6. Implementar 02 capacitaciones a estudiantes en prácticas del depto. de inclusión social sobre diversidad sexual y derechos humanos vía streaming o presencial.
7. Participación en las reuniones mensuales (01 al mes) con la Coordinación Nacional de la Red de Municipalidades con Oficinas de Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

8.- LOCALIZACIÓN : Comuna de Macul.

9.- PERÍODO DE EJECUCIÓN : Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

10.- EVALUACIÓN:

Se realizará una evaluación de proceso y productos, a través de:

- Registro mensual de personas atendidas de las distintas temáticas abordadas por el Departamento.
- Registro mensual de entrega de beneficios o apoyos materiales o técnicos, según sea el caso.
- Registro de asistencia de participantes en actividades de información, promoción y/o capacitación.
- Informe de actividades específicas cuando se requiera.

- Informe de gestión de las actividades realizadas por el Departamento.
- Informes de cumplimiento de semestrales.

11.- FINANCIAMIENTO:

A continuación, se presenta el presupuesto con el aporte municipal para el Programa:

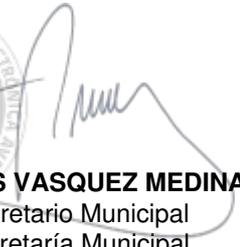
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN CUENTA	MONTO
21	04	004		PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	64.109.595
22	01	001		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.888.399
22	02	002		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	180.068
22	04	001		MATERIALES DE OFICINA	1.119.284
22	04	004		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	720.000
22	07	002		SERVICIO DE IMPRESIÓN	589.041
22	08	011		SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	8.211.236
				Total prestadores de Servicios (1)	64.109.595
				Total gasto corriente/insumos (2)	16.708.028
				(1) + (2)	80.817.623

II.- Los contratos de los prestadores de servicios que se llegasen a materializar en virtud del presente programa se podrán realizar desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

III.- Impútese los gastos correspondientes, de acuerdo al presupuesto Municipal año 2024.

IV.- De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANDRÉS VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



GONZALO MONTOYA RIQUELME
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO PRESUPUESTO 2024	Digital	Ver		

Distribución:

PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
Roberto Rodrigo Albornoz Meza jefe departamento recursos humanos
Maria Ignacia Caceres Ramírez profesional de apoyo recursos humanos
ANDRES VASQUEZ MEDINA secretario municipal secretaría municipal
RODRIGO CORREA REYES profesional seccion de presupuesto
CARLOS RAMOS MARCHANT jefe seccion de presupuesto
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
SILVIA VIDELA SAAVEDRA jefa de contabilidad seccion de contabilidad
ESTEFANIA BETANCOURT SAEZ director de control (s) dirección de control
ANDRES URZUA CORVALAN administrador municipal administración municipal
Gabriel Salvador Monsalve León director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22346134&hash=9b2bf>